



*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*

ESCRITURA PÚBLICA No.: 2015-17-01-06-01-P05148

**REACTIVACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS**

**OTORGADA POR:**

**PAKAKUNABAU CIA. LTDA.**

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

**DI: 3 COPIAS**

En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy martes trece (13) de octubre del año dos mil quince (2015), ante mi **TAMARA GARCÉS ALMEIDA, NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUITO**, comparece **NIKLAUS ALFRED EGGER**, en su calidad de Gerente General de la compañía **PAKAKUNABAU CIA. LTDA.**, conforme consta del nombramiento, que se adjunta como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, nacionalidad Suiza, inteligente en el idioma castellano, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus

*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*

documentos de identidad, cuya copia certificada se adjunta como documento habilitante y me solicita que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega y cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- **“SEÑORA NOTARIA:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de reactivación y reforma de estatutos de conformidad a las siguientes estipulaciones: **PRIMERA.- OTORGANTE.-** Concorre al otorgamiento del presente instrumento el señor **NIKLAUS ALFRED EGGER**, en su calidad de Gerente General de la compañía **PAKAKUNABAU CIA. LTDA.**, el otorgante es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Uno.- La compañía **PAKAKUNABAU CIA. LTDA.**, se constituyó en esta ciudad de Quito, mediante escritura pública otorgada el veintiocho de mayo del dos mil diez, en la Notaría Vigésima Cuarta del cantón Quito, ante el doctor Sebastián Valdivieso, debidamente inscrita el veinticuatro de junio del año dos mil diez en el Registro Mercantil del mismo cantón. **Dos.-** La Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el catorce de septiembre de dos mil quince, resolvió Reactivar la Compañía, así como también decidió fijar un nuevo Plazo de Duración de la Compañía. En este sentido también deberán reformarse los estatutos sociales de la Compañía. **TERCERO.- REACTIVACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA PAKAKUNABAU CIA. LTDA.-** Con los antecedentes expuestos el otorgante, en la calidad indicada y con autorización de la Junta General Extraordinaria de Socios, procede a: **UNO.-** Conforme lo dispuesto en los Artículos



*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*



trescientos setenta y cuatro y siguientes de la Ley de Compañías y el Reglamento de Disolución, Liquidación y Reactivación de Compañías, el Representante Legal procede a REACTIVAR la Compañía PAKAKUNABAU CIA. LTDA. cuyo plazo había vencido y en tal sentido fija un nuevo Plazo de Duración de la Compañía de CINCUENTA AÑOS contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública de constitución de la misma en el Registro Mercantil. **DOS** Como consecuencia de la reactivación y fijación de un nuevo plazo de duración deberá reformarse el Artículo Segundo del Estatuto de la Compañía de la siguiente manera: **SEGUNDA: DEL NOMBRE, PLAZO, NACIONALIDAD.-** *La Compañía se denominará PAKAKUNABAU CIA. LTDA., y tendrá una duración de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil, pudiendo prorrogarse por voluntad de los Socios. La Compañía es de Nacionalidad Ecuatoriana.* **CUARTA.- DECLARACIONES.-** El Representante Legal, declara bajo juramento que a la fecha su representada no ha sido declarada contratista fallido del Estado ni de ninguna de sus instituciones. **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Al presente instrumento se acompañan como documentos habilitantes los siguientes: i) Acta de Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía PAKAKUNABAU CIA. LTDA.,.- ii) Copia del nombramiento de Gerente General, Representante Legal de la compañía PAKAKUNABAU CIA. LTDA., debidamente inscrito en el Registro Mercantil correspondiente.- iii) Copia de la cédula de ciudadanía y papeleta de votación del Gerente General, representante legal de la Compañía PAKAKUNABAU CIA. LTDA.,.- Usted señora Notaría



*Tamara Garcés Almeida*  
Notaría Sexta  
Quito D.M.

se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y de ley, necesarias para la plena validez de este instrumento". (firmado) Abogado Sebastián Navarro, portador de la matrícula número doce mil seiscientos dieciséis del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, e incorporada al protocolo de esta Notaría. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí la Notaria en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido, y para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

PPS/FBT

NIKLAUS ALFRED EGGER

C.C. 170831387.4

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta del cantón Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN

N. 170831987-4

IDENTIDAD EXT  
 NOMBRES  
**EGGER  
 NIKLAUS ALFRED**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 Suiza  
 Eggersriet (San Gato)  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1935-02-23  
 NACIONALIDAD: SUIZA  
 SEXO: M  
 ESTADO CIVIL: CASADO  
 MARÍA ELENA  
 ZEGARRA

DIRECCIÓN SUPERIOR  
 PROLEGATARIO  
 LAS PERME POR LA LEY

V4443V4442

NOMBRES Y NOMBRES DEL PADRE  
**EGGER LAURENZ CARL**  
 NOMBRES Y NOMBRES DE LA MADRE  
**EGGER MARIA ALWINA**  
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
 QUITO  
 2014-04-10  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2024-04-10

*[Signature]*  
*[Signature]*

NOTARÍA SEXTA. - En aplicación a la Ley Notarial DOY  
 FE que la fotocopia que antecede esta confirma con el  
 ORIGINAL que me fue presentado en UNA hoja(s)

Quito a, **13 OCT 2015**

*[Signature]*  
**TAMARA GARCÉS ALMEIDA**  
 NOTARÍA SEXTA, CANTÓN QUITO



D. M. de Quito, 20 de mayo del 2015

Señor Dr.

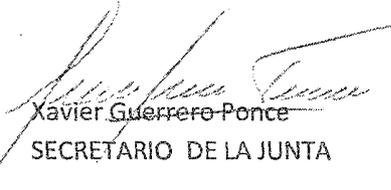
Niklaus Alfred Egger

Presente.-

De mi consideración:

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía PAKAKUNABAU CIA. LTDA., celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de elegir a usted para el cargo de Gerente General de la misma, por el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Atentamente,



Xavier Guerrero-Ponce

SECRETARIO DE LA JUNTA

Acepto el cargo de Gerente General de la Compañía PAKAKUNABAU CIA. LTDA.

Atentamente,



Niklaus Alfred Egger

C.I. 170831987-4

D. M. de Quito, 20 de mayo del 2015

La Compañía se constituyó en la Notaria Vigésima Cuarta del Cantón Quito, el día 28 de mayo del 2010 y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 24 de junio del 2.010.

El Gerente General de la Compañía tiene la representación legal de la misma.

TRÁMITE NÚMERO: 38027



\* 2 4 4 6 6 0 2 U B Y Z S C A \*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	26388
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/06/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	9590
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PAKAKUNABAU CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	EGGER NIKLAUS ALFRED
IDENTIFICACIÓN:	1708319874
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO:	CINCO AÑOS

3. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM# 2025 DEL:24/06/2010.- NOT. VIGESIMA CUARTA DEL:28/05/2010 JTM

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2015

*J. Lopez*  
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

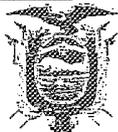


NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta confirma con el ORIGINAL que me fue presentado en QUITO..... hoja(s)

Quito a, ..... 13. OCT. 2015 .....

*TGA*  
TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
NOTARIA SEXTA- CANTÓN QUITO

*TGA*



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 1792259797001  
 RAZÓN SOCIAL: PAKAKUNABAU CIA .LTDA

NOMBRE COMERCIAL:  
 REPRESENTANTE LEGAL: EGGER NIKLAUS ALFRED  
 CONTADOR: NUNEZ BAZANTE KATTY EUGENIA  
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI  
 CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 24/06/2010  
 FEC. INSCRIPCIÓN: 09/07/2010 FEC. ACTUALIZACIÓN: 14/07/2015  
 FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL**

ACTIVIDADES DE INMOBILIARIA

**DOMICILIO TRIBUTARIO**

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CHECA (CHILPA) Barrio: CHILPECITO Calle: VIA CHILPECITO Numero: S/N Oficina: 48 Referencia ubicacion: A DOS CUADRAS DE LA PLAZUELA LA VICTORIA Telefono Trabajo: 022300189 Telefono Trabajo: 022252690 Email: knunez@acg.ec Telefono Trabajo: 022252691

**DOMICILIO ESPECIAL**

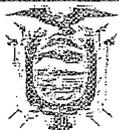
SN

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS**

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS		ABIERTOS	
1		1	
JURISDICCIÓN	ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	0



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 1792259797001  
 RAZÓN SOCIAL: PAKAKUNABAU CIA .LTDA

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS**

No. ESTABLECIMIENTO: 001	Estado: ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 24/06/2010
NOMBRE COMERCIAL:	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:		
ACTIVIDADES DE INMOBILIARIA:		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:		

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHECA (CHILPA) Barrio: CHILPECITO Calle: VIA CHILPECITO Numero: S/N Referencia: A DOS CUADRAS DE LA PLAZUELA LA VICTORIA Oficina: 48 Telefono Trabajo: 022300189 Telefono Trabajo: 022252690 Email: knunez@ecg.ec Telefono Trabajo: 022252691

NOTARIA SEXTA. En aplicación a la Ley Notarial DOY  
 FE que la fotocopia que antecede esta confirma con el  
 ORIGINAL que me fue presentado en ..... hoja(s)  
 13 OCT 2015  
 Quito a, .....

**TGA**  
 TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
 NOTARIA SEXTA - CANTÓN-QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL Y UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE  
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PAKAKUNABAU CIA. LTDA.**



En la ciudad de Quito, hoy 14 de septiembre de 2015, en el domicilio de la Compañía es decir el cantón Quito, en las oficinas ubicadas en la Av. 12 de Octubre y Coruña, Edf. Urban Plaza, piso 8, se reúnen los socios de la Compañía PAKAKUNABAU CIA. LTDA.

Actúa la señora Margoth Chiriboga López como Presidente Ad Hoc de esta Junta y el señor Sebastián Navarro Egas en calidad de Secretario Ad Hoc, por decisión unánime de los señores socios.

Presidencia solicita a Secretaría se certifique la hora y el quórum con el que se instala esta Junta, frente a lo cual Secretaría manifiesta que siendo las 11h00 se encuentran presentes debidamente representados, conforme se detalla en la lista de asistentes formada para el efecto, socios que representan el 100% del capital pagado, quienes conforme lo dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías aceptan por unanimidad la celebración de la Junta.

Habiéndose constatado la instalación de esta Junta con el quórum necesario, Presidencia en primer lugar informa que la sesión está siendo grabada a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por la autoridad de control y solicita en consecuencia a los intervinientes que se identifiquen cada vez que tomen la palabra. De igual manera recuerda a todos los presentes que están sujetos al compromiso de confidencialidad respecto de todo lo que se trate, conozca y resuelva en esta Junta.

Se recuerda a los señores socios su obligación de notificar su dirección de correo electrónico así como cualquier cambio en la misma.

Presidencia procede a plantear el siguiente orden del día:

**1. Reactivación de la Compañía y Reforma de Estatutos**

Habiendo los señores socios aprobado por unanimidad el orden del día propuesto, se procede a tratar el único punto del orden del día. Secretaría advierte a los señores socios que los votos en blanco y las abstenciones se suman a la mayoría. Asimismo deja constancia que el empate en la votación respecto de determinada moción, tiene como consecuencia que la misma se entienda negada.

**1. Reactivación de la Compañía y Reforma de Estatutos**

Presidencia informa a los Socios de la Compañía que el Plazo de Duración de la misma que es de 5 años contados a partir de la fecha de inscripción de la Compañía en el Registro Mercantil ha vencido y en tal virtud la Compañía ha incurrido en la causal de disolución contenida en el numeral 1 del Artículo 361 de la Ley de Compañías.

En virtud de lo antes mencionado, Presidencia eleva la moción de acogerse a lo dispuesto en los Artículos 374 y siguientes de la Ley de Compañías y reactivar la compañía fijando un nuevo plazo de duración de la misma y la correspondiente reforma del estatuto social, salvo que existan mociones alternativas o sugerencias a la moción. Sin que esto último ocurra, la moción original es sometida a votación, para lo

cual por Secretaría se hace un llamamiento a cada socio en forma individual. Se certifica que la moción ha sido aprobada por unanimidad de la Junta General.

Se autoriza al representante legal de la Compañía a que suscriba la correspondiente escritura pública y realice todas las gestiones necesarias hasta que la Compañía obtenga la aprobación del mencionado acto societario.

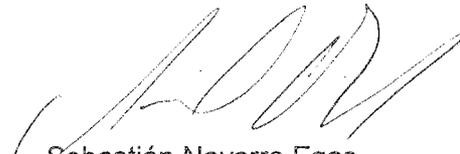
Finalmente, se aprueba la reforma de la Cláusula Segunda del Estatuto, mismo que en adelante dirá lo siguiente:

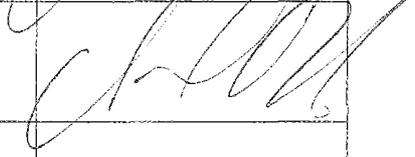
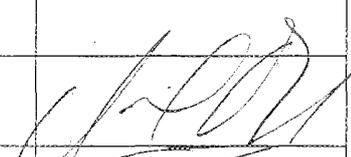
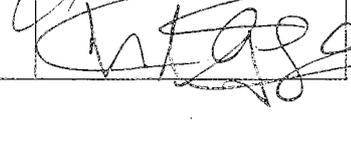
**SEGUNDA: DEL NOMBRE, PLAZO, NACIONALIDAD.**- La Compañía se denominará PAKAKUNABAU CIA. LTDA., y tendrá una duración de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil, pudiendo prorrogarse por voluntad de los Socios. La Compañía es de Nacionalidad Ecuatoriana.

Presidencia concede un receso para la redacción de Acta correspondiente, una vez elaborada se somete a consideración de los socios presentes, la misma que es aprobada por unanimidad de la Junta y suscrita por Presidente Ad Hoc y Secretario Ad Hoc, así como por todos los socios, dado el carácter de universal de la Junta.

A las 11h55 se levanta la sesión.

  
Margoth Chiliboga López  
PRESIDENTE AD HOC

  
Sebastián Navarro Egas  
SECRETARIO AD HOC

SOCIO	CLASE/VALOR	NUMERO DE VOTOS	FIRMA
LEHRER EBERHARD FRIEDRICH Representado por su apoderado, Sr. Sebastián Navarro Egas	Ordinarias y nominativas de us\$1,00 cada una.	100.	
LEHRER JOHANNES CHRISTIAN EBERHARD Representado por su apoderado, Sr. Sebastián Navarro Egas	Ordinarias y nominativas de us\$1,00 cada una.	200	
MANZINI-EGGER CLAUDIA Personalmente vía medios telemáticos	Ordinarias y nominativas de us\$1,00 cada una.	499	
MAXIMILIAM LEHRER Representado por su apoderado, Sr. Sebastián Navarro Egas	Ordinarias y nominativas de us\$1,00 cada una.	200	
EGGER SCHIEGG NIKLAUS ALFRED En persona	Ordinarias y nominativas de us\$1,00 cada una	1	



Factura: 001-002-000012429



20151701006P05148

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

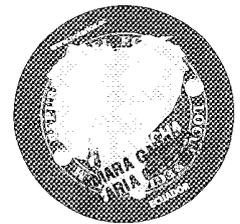
Escritura N°:		20151701006P05148					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
REACTIVACION DE COMPANIAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		13 DE OCTUBRE DEL 2015					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	PAKAKUNABAU CIA LTDA	REPRESENTADO POR	RUC	1792259797001		COMPARECIENTE	NIKLAUS ALFRED EGGER - GERENTE GENERAL
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			BENALCAZAR		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		REACTIVACION Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA PAKAKUNABAU CIA. LTDA.					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

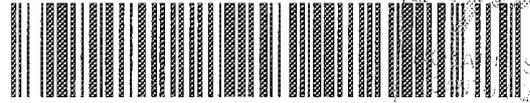
Se otorga ante mí y en fe de ello confiero ésta  
*fecha* copia certificada, firmada y sellada en  
 13 OCT. 2015  
 Quito a, .....

Tamara Garcés Almeida  
Notaria Sexta - Quito D.M.





Factura: 001-002-000012433



20151701006002312



NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA-DEL CANTON QUITO



Ab. Mayra Reyes Tandazo  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

## CONSIDERANDO:

QUE el plazo de duración de la compañía PAKAKUNABAU CIA. LTDA., se encuentra vencido el 24 de junio de 2015; consecuentemente, está disuelta de pleno derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 361, numeral 1º de la Ley de Compañías, por lo que, se debe ordenar la publicación, marginación e inscripción de esta Resolución, de conformidad con el inciso segundo del Art. 367 del mismo cuerpo legal;

QUE la compañía PAKAKUNABAU CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de mayo de 2010, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito bajo el No. 2025, Tomo 141, el 24 de junio de 2010;

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2015-1529 de 31 de julio de 2015, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía PAKAKUNABAU CIA. LTDA., con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incurso en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

Que el artículo 54 del Reglamento de inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014, dispone que: *"En los casos de disolución de pleno derecho, la Superintendencia de Compañías, cerciorándose de que la compañía no esté comprendida en otra causa de disolución, en una misma resolución, podrá disponer la marginación de la orden de liquidación en la escritura constitutiva de la compañía, así como la inscripción de tal orden en el Registro Mercantil; y, después, en un mismo acto, se podrá proceder con la aprobación de la reactivación y la marginación de ésta en la escritura constitutiva, del mismo modo que la publicación del extracto de este acto, en la forma señalada por el primer inciso del artículo 371 de la Ley de Compañías, y la inscripción de la reactivación en el Registro Mercantil"*.

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación, prórroga de plazo de duración y reforma del estatuto social de la compañía PAKAKUNABAU CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de octubre de 2015, con la solicitud de su aprobación;

QUE la Subdirección de Disolución ha emitido el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-160 de 29 de enero de 2016, del cual se desprende que los libros sociales cumplen con los requisitos legales y reglamentarios correspondientes y la compañía no se encuentra inmersa en otra causa de disolución. En consecuencia, dentro del ámbito económico, se verifica la procedencia del trámite pertinente;

QUE de conformidad con información constante en el sistema institucional, al 4 de febrero de 2016, la referida compañía ha presentado la información exigida por el artículo 20 de la Ley de Compañías, superando con ello la causal que motivó su inactividad;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-254 del 5 de diciembre de 2014;

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en la Resolución Masiva de Inactividad No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2015-1529 de 31 de julio de 2015, lo que corresponde a la compañía PAKAKUNABAU CIA. LTDA., por haber superado la causal que motivó tal declaratoria.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR la liquidación de la compañía PAKAKUNABAU CIA. LTDA., por encontrarse con el plazo de duración vencido.

ARTÍCULO TERCERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la compañía PAKAKUNABAU CIA. LTDA., en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de octubre de 2015; y, 2.- Declarar terminado el proceso de liquidación de la compañía PAKAKUNABAU CIA. LTDA.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro de esta Resolución se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No.SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 27 de noviembre de 2013, que contiene el Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación de la presente Resolución en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía PAKAKUNABAU CIA. LTDA.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que, un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional, de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Sexto y Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de su constitución, respectivamente, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas. Cumplido sentará razón de lo actuado.

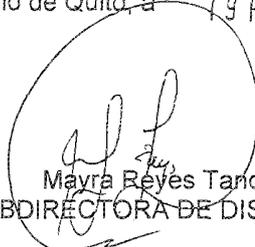
ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la liquidación que se ordena en el artículo segundo de la presente resolución; b) Inscriba la referida escritura pública de reactivación que se aprueba y esta Resolución en el Registro a su cargo; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros

ARTÍCULO OCTAVO.- ORDENAR que, se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Metropolitano Tributario del I. Municipio del D.M. de Quito, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

19 FEB 2016

  
Mayra Reyes Tandazo  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN



Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros

RESOLUCIÓN No SCVS-RO-DRASD-SD-16-0384 de 0526

BOGOTÁ, DISTRITO METROPOLITANO DE QUITA  
A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2016

CONSIDERANDO

QUE mediante Resolución No SCVS-RO-DRASD-SD-16-0384 de 19 de febrero de 2016 se dispuso en efecto la inactividad, aprueba la reactivación, prórroga de plazo de duración y reforma de estatuto social de la compañía PARAKUNABALUJA LTDA;

QUE en el artículo sexto de la resolución antes mencionada, por un error involuntario, comete con el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública de reactivación, del contenido de la presente Resolución y señale en las copias de razones respectivas. Cumplido se hará razón de lo actuado, y siendo el Notario Décimo Vigésimo Cuarto por el que se hace necesaria rectificar el texto del mencionado considerando y

EN atención de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos ACIA-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCV-RO-DRAF-14/2014-254 de 25 de diciembre de 2014.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR en el artículo sexto de la Resolución No SCVS-RO-DRASD-SD-16-0384 de 19 de febrero de 2016 la fecha con la cual el artículo sexto dice:

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Sexto y Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de su constitución, respectivamente, del contenido de la presente Resolución y señale en las copias las razones respectivas. Cumplido se hará razón de lo actuado.

En lo demás se estará a lo dispuesto en la Resolución No SCVS-RO-DRASD-SD-16-0384 de 19 de febrero de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, en atención de la presente Resolución junto con la Resolución No SCVS-RO-DRASD-SD-16-0384 de 19 de febrero de 2016, en el registro a su cargo y en donde se notes la referencia prevista en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro, Cuantificación y Liquidación y copia de lo actuado remitir a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios Sexto y Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, ante el cual se otorgaron las escrituras de inactividad, prórroga de plazo de duración y reforma de estatuto social y constitución, tomen nota de esta Resolución junto con la Resolución No SCVS-RO-DRASD-SD-16-0384 de 19 de febrero de 2016, al margen de la matriz de la escritura de constitución y señale en las copias las razones correspondientes.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los CINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2016.

  
AS ROSA BEYES ANDAÑO  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

MACB  
Esa E-2016  
Fecha: 2016-03-07



*Tamara Garcés Almeida*

*Notaría Sexta*

*Quito D.M.*

**RAZÓN:** Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Sexto, de la Resolución número SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-0384, de fecha diecinueve de febrero del dos mil dieciséis, expedida por la Abogada Mayra Reyes Tandazo, Subdirectora de Disolución, tomé nota al margen de la escritura matriz de REACTIVACION Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA PAKAKUNABAU CIA. LTDA., de fecha trece de octubre del dos mil quince, otorgada ante mi Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del Cantón Quito, se APRUEBA la reactivación de la citada compañía.-  
Quito, a veinticuatro de febrero del dos mil dieciséis.-

KLO.



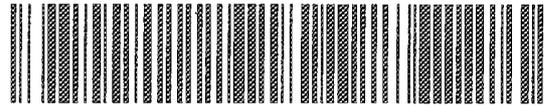
*Tamara Garcés Almeida*  
Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta del Cantón Quito





Factura: 001-002-000018806



20161701006O00417

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701006O00417

MATRIZ	
FECHA:	24 DE FEBRERO DEL 2016, (12:33)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION Y REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-10-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	5148

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LEXVALOR ASESORIA LEGAL S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791986997001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION SUPERINTENDENCIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-02-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-0384

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-002-000019263



20161701006000519

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701006000519

MATRIZ	
FECHA:	4 DE MARZO DEL 2016, (12:12)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION Y REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-10-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	201517010601P05148

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
EGGER SCHIEGG NIKLAUS ALFRED	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708319874
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PRIMERA A TERCERA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-10-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	201517010601P05148

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

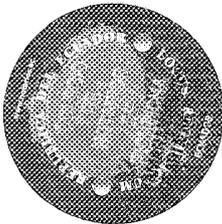
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaria Sexta*  
*Quito D.M.*

**RAZÓN:** En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución número SCVS.IRQ.DRASD-SD-16-0526 de fecha tres de marzo de dos mil dieciséis, expedida por la Abogada Mayra Reyes Tandazo, Subdirectora de Disolución, tomé nota al margen de la escritura matriz de REACTIVACION Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA PAKAKUNABAU CÍA.LTDA., de fecha trece de octubre de dos mil quince, celebrada ante mi, Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, la rectificatoria del Artículo Sexto de la resolución No.SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-0384 de 19 de febrero de 2016, la Notaria, en los términos constantes en la mencionada Resolución.- Quito, a tres (03) de marzo del dos mil dieciséis (2016).-

PSS/ FBT.



*Tamara Garcés Almeida*  
Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta del cantón Quito





RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-0384-0526

AB. MAYRA REYES TANDAZO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-0384 de 19 de febrero de 2016, se dejó sin efecto la inactividad, aprobó la reactivación, prórroga de plazo de duración y reforma del estatuto social de la compañía PAKAKUNABAU CIA. LTDA;

QUE en el artículo sexto de la resolución antes mencionada, por un error involuntario, consta que "...el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública de su constitución, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas. Cumplido sentará razón de lo actuado."; y, siendo la Notaria correcta Vigésima Cuarta, por lo que se hace necesario rectificar el texto del mencionado considerando; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 05 de diciembre de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR en el artículo sexto de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-0384 de 19 de febrero de 2016, la Notaria, con lo cual el artículo sexto dirá:

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Sexto y Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de su constitución, respectivamente, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas. Cumplido sentará razón de lo actuado.

En lo demás se estará a lo dispuesto en la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-0384 de 19 de febrero de 2016.

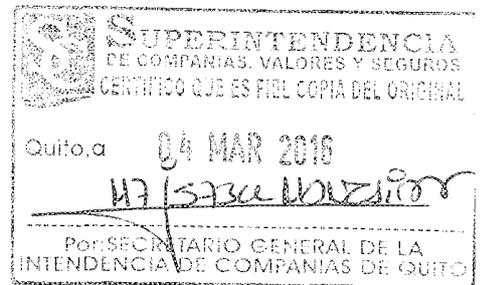
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito a) Inscriba la presente Resolución, junto con la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-0384 de 19 de febrero de 2016, en el registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios Sexto y Vigésimo Cuarto del cantón Quito, ante el cual se otorgaron las escrituras de reactivación, prórroga de plazo de duración y reforma del estatuto social y constitución, tomen nota de esta Resolución junto con la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-0384 de 19 de febrero de 2016, al margen de la matriz de la escritura de constitución y sienten en las copias las razones correspondientes.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 03 MAR 2016

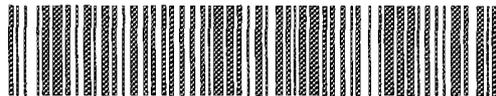
AB. MAYRA REYES TANDAZO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

MACR  
Exp. 61066  
Trámite. 39047-1





Factura: 002-002-000009279



20161701024O00368

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701024O00368

MATRIZ	
FECHA:	7 DE MARZO DEL 2016, (12:40)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-05-2010
NUMERO DE PROTOCOLO:	3584

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
PAKAKUNABAU CIA LTDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792259797001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

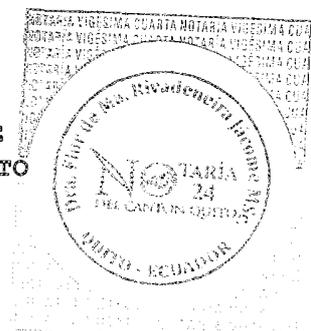
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION Y REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-10-2015
NUMERO DE PROTOCOLO:	5148

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

**RAZÓN:** TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PAKAKUNABAU CIA. LTDA., CELEBRADA EN ESTA NOTARIA, EL VEINTIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ, LA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS VALORES Y SEGUROS DE QUITO No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-0526, DE FECHA TRES DE MARZO DEL DOS MIL DIECISEIS, EMITIDA POR LA ABOGADA MAYRA REYES TANDAZO, SUBDIRECTORA DE DISOLUCION, MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE RECTIFICAR EN EL ARTICULO SEXTO DE LA RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-0384 DE 19 DE FEBRERO DE 2016.- QUITO, A SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- LQ.

DRA. FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JÁCOME  
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



**TRÁMITE NÚMERO: 14406**

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA, REACTIVACIÓN, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, PRÓRROGA DE PLAZO Y RECTIFICADORA

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	9792
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	10/03/2016
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN</b>	1010
<b>REGISTRO:</b>	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. **DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1708319874	EGGER NIKLAUS ALFRED	REPRESENTANTE LEGAL

3. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

<b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>	DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA, REACTIVACIÓN, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, PRÓRROGA DE PLAZO Y RECTIFICADORA
<b>DATOS NOTARÍA:</b>	NOTARIA SEXTA /QUITO /13/10/2015
<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>	PAKAKUNABAU CIA. LTDA.
<b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>	QUITO

4. **DATOS ADICIONALES:**

RESOLUCIÓN: SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-0384 EFECTUADA ANTE LA SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN, EL 19/02/2016.- RESOLUCION RECTIFICATORIA SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-0526 EFECTUADA ANTE EL SUBDIRECTOR DE DISOLUCION EL 03/03/2016.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. RM 2025 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 24 DE JUNIO DEL 2010..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

**FECHA DE EMISIÓN:** QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2016

**DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)**  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL